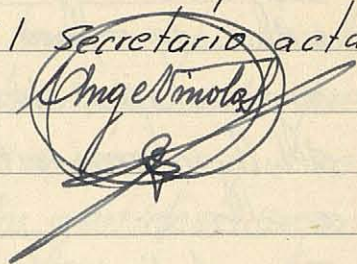


Diligencia - Acreditado que no ha podido celebrarse sesión de primera convocatoria por falta de número.

Granollers 24 de Septiembre de 1957

El Secretario actal.



Señores

**Día 26 de Septiembre de 1957**

D. Carlos Font Alcalde-Presidente  
Tenientes de Alcalde  
D. Pedro Viaplana  
D. José M<sup>o</sup> Corbera  
D. Carlos Hors  
D. Miguel Ostrell  
Secretario actal  
D. Angel Viñolas

En la Casa Consistorial de Granollers siendo las veintiseis horas del día veintiseis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió la Comisión municipal permanente para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Ilepert y asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Pedro Viaplana, D. José M<sup>o</sup> Corbera, D. Carlos Hors y D. Miguel Ostrell, y del Secretario actal D. Angel Viñolas Ridorsa, estando presente el Sr. Interventor actal.

Acta. - Abierta la sesión y leída la minuta del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarla.

Despacho oficial. - Alumbrado público. - Se da lectura a una instancia de los vecinos de la calle Gual Sanjurjo, solicitando la instalación de una luz guía en la casa n<sup>o</sup> 28 y en la 28 esquina a la calle Luis Vives, y otra de los vecinos de la calle Capitán Cortés también solicitando la instalación de algunas luces guías, debido a la oscuridad que existe. Se acuerda pasen las dos instancias a informe de la Comisión de Urbanización y Obras.

Arbitrio provincial. - Se da lectura a un escrito dando cuenta de que con fecha 14 de este mes el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Barcelona ha expedido un mandamiento de pago a favor de este Ayuntamiento por



2.374'10 pesetas líquido percibido de la Delegación de Hacienda por el recargo sobre arbitrio provincial del producto neto de las explotaciones comerciales e industriales, correspondientes a los meses de abril y mayo de 1957. Se acuerda el enterado:

Pl. Perpiñá. - Se da lectura a unas instancias de D. Antonio Porta Masové propietario de la finca n.º 2 y otra de D.ª Pilar Ruiz Cot, propietaria de la finca n.º 9, situadas en la Pl. de Perpiñá de esta Ciudad, solicitando sea acordada una indemnización a cada uno al objeto de merecer trato análogo a los propietarios que han realizado las obras de nueva alineación de dicha plaza. Se acuerda pasen a informe de la Comisión de Urbanización y Obras.

Arbitrios viviendas renta limitada. - Leída una instancia de D.ª María Planas Mundet solicitando reducción del 90% del importe de los arbitrios municipales señalados por licencia de construcción de vivienda de renta limitada y leído el informe favorable de Secretaría, se acuerda conceder la reducción solicitada y en su consecuencia, deberá justificar la calificación definitiva de la vivienda, en el plazo de un mes de haber sido obtenida, ya que en otro caso, y también en el de que no lleve a término la obra, deberá satisfacer el importe de la bonificación.

Servicios delegados de Hacienda. - Se da lectura a la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde delegado de Hacienda del tenor literal siguiente:

" El Teniente de Alcalde de Hacienda que suscribe, ha examinado instancia presentada por los Hnos D. Juan, D.ª Francisca, D. Domingo y D.ª Mercedes Baulenas Vilardell, reclamando contra liquidación de Plus-Valía practicada, expediente n.º 89 de 1956).

Con fecha 30 de Abril de 1954, se emitió dictamen por



la Comisión de Hacienda proponiendo resolución en reclamación formulada por D. Juan Llistuella contra Plusvalía liquidada (Expediente n.º 150 de 1953).

Examinadas ambas reclamaciones, resultan idénticas en el fondo, por tratarse de finca dedicada en parte a explotación agrícola pero que linda con vía urbanizada, que en el presente caso es la calle de J. Umbert.

El artículo 499-1 apartado 2.º de la Ley de Régimen local, texto refundido, fija la cantidad de terreno que deberá considerarse como solar, el cual es una faja de terreno cuya línea será la de la fachada a la vía o parte de la misma que esté urbanizada, con una profundidad igual a la de la manzana prevista en el plano de población.

Por aplicación del mencionado artículo en relación con el 510, el Teniente Alcalde que suscribe, tiene el honor de proponer a la Comisión municipal permanente:

Se considere a la finca sujeta a transmisión, sometida parcialmente al arbitrio de plusvalía, por una superficie resultante dentro de una línea igual a la de la fachada a la calle J. Umbert, y en la profundidad de la manzana en proyecto o la que, en su caso, se estime procedente por analogía con el referido dictamen de 30 de Abril de 1954 y que practicada nueva liquidación, se proceda a contabilizar la baja resultante." Se acuerda considerar una profundidad de 30 m., al igual que la liquidada en el expediente n.º 150 de 1953 en reclamación formulada por D. Juan Llistuella, y que sea practicada nueva liquidación, y se proceda a contabilizar la baja resultante.

Contribuciones especiales.— Se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde delegado de Hacienda relativa al incremento de valor imputable a las fincas mejoradas por la nueva alineación de la Pl. J. Antonio, aplicando las siguientes contribuciones especiales de mejora:





Finca nº 20 de la Pl. de las Ollas propiedad de D. Vicente Solà González 3.382' - Ptas

Finca nº 10 Pl. J. Antonio propiedad de D. Francisco Aymerich Galbany 3.382' - Ptas

Finca nº 1 Pl. Ollas propiedad de D.º Rosa Davi Fortuny 1.300' - Ptas.

Facturas. - Fue aprobada una relación de facturas por un importe total de 6.821'67 Ptas.

Servicios delegados de Urbanización y Obras. - Vistos los siguientes expedientes debidamente informados, se acuerda conceder permiso: A D. Antonio Ferricas Foguet para construir un edificio de planta baja y piso en calle en proyecto, esquina C. Canovellas, a D. Jaime Roca Viñeta para construir un edificio de planta baja y dos pisos en Pl. Jaime el Conquistador, a D. Juan Balths Galbany para obras de adición de un piso en calle Gerona 98-100 exceptuando las salientes laterales del balcón central de la fachada, a D. Isidro Serra Bellavista para obras de adición de un piso en calle Vallés nº 63, a D. Martín Barnils Moncau para construir un almacén en calle Poniente s/n, a D. Agustín Cano Vila para construir una azotea en calle Cataluña nº 15, con la condición de que deberá tener una altura máxima de 3 m. incluido el grueso del forjado, a D. Gabriel Canudas Olivella para construir un almacén en calle en Proyecto perpendicular al Camino de Canovellas, a D. Baudilio Garriga Fabré para construir una vivienda en calle Marqués Franquesas nº 80-82, quedando supeditado a la edificación de una tercera planta si ello se acuerda a resultas del estudio que a este efecto se está realizando con vistas a zonificaciones, salvando los detalles del apartado 1.º, 2.º y 3.º del informe del Arquitecto municipal; a D. Miguel Diuamaró Ginesta para obras de ampliación del almacén sito en calle S. J. Calasanz nº 40 con la



condición que deberá construir tejado en lugar de azotea, y denegar a D. Nicolás Riera-Marsá también las obras de distribución interior en calle Cataluña 14 por no permitirse viviendas en patio interior de manzana y el pasaje que figura en el emplazamiento no se acepta en el Plan de Ordenación Provincial. Y dejar sobre la mesa el expediente de D.<sup>a</sup> Teresa Obiols Vila plana.

Propuesta reserva crédito. — Se acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Urbanización y Obras:

"Al objeto de poder emprender la construcción de adoquinado en la calle Corró y Pl. Verdaguer, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal y propuesta de aprobación de esta Comisión que obra en el expediente abierto al efecto, y, habida cuenta de que no existe suficiente consignación para llevar a término la correspondiente subasta, esta Comisión propone a la Comisión Municipal permanente se sirva acordar: que se reserve de la actual consignación de pavimentaciones de vías públicas, un crédito de 350.000 pesetas con destino a la construcción de adoquinado en la calle Corró y Pl. Verdaguer, y que el resto para cubrir el presupuesto de contrata sea a cargo del presupuesto municipal para el próximo año 1958."

"Propuesta Normas Regulatoras del Plan de Ordenación. — A continuación se da lectura a la siguiente propuesta de la misma Comisión:

"Esta Comisión a la vista de las dificultades que se presentan en la resolución de los expedientes de obras particulares, en lo que se refiere a la edificación en los patios de manzana, se ha visto obligada a revisar cuanto a este respecto determinan las normas reguladoras del Plan de Ordenación y someterlas a una modificación con el fin de adaptarlas a las necesidades de la población.

Estas normas, en su artículo 13, solamente permiten edi-



ficar el 60% de la manzana o solar con una profundidad mínima de 12 m., porcentaje que resulta insuficiente en nuestra Ciudad, dado que las manzanas son de poca anchura, y que las edificaciones existentes, que siempre son las que presentan el problema al pretender ampliarlas, son de un ancho que generalmente oscila entre los cuatro y cinco metros. Ello hace imposible dividir una vivienda de planta baja y piso en dos viviendas, una en bajos y otra en piso, ya que no pudiendo ampliarse por la parte posterior, queda insuficiente espacio.

Otro de los problemas es la edificación de los patios de manzana, o sea, del espacio libre que poseen la mayoría de las edificaciones de esta Ciudad y que, paulatinamente, se hace necesario poderlos edificar dado el crecimiento de la población y de sus centros comerciales.

Con el fin de resolver todo ello, esta Comisión propone a la Comisión Municipal permanente se sirva acordar:

- 1.º - Permitir sean edificados los patios interiores de manzana a una altura máxima no superior a tres metros, dejando un patio de ventilación mínimo de  $3 \times 1$  m. entre la edificación existente y la que se pretenda construir, y, caso de que se construya azotea, esta deberá ser cercada con reja de hierro, tela metálica o sustitutivo similar con el fin de evitar en lo posible el entorpecimiento al paso del sol y ventilación a los patios vecinos, pudiendo efectuar estas construcciones en todas las zonas determinadas por el Plan de Ordenación, excepto en las de pequeña industria y almacenes y en la industrial que ya gozan de condiciones especiales en este sentido.

- 2.º Permitir las edificaciones, tanto en planta baja como en los pisos, con una profundidad mínima de 18 m. a parte de la galería posterior que, como máximo tendrá un saliente de un metro y sin cerrar.



El Sr. Hors amplia con detalles el motivo de la propuesta y después de intervenir el Sr. Camp sobre la construcción de azoteas, por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta con la rectificación en el extremo 1.º de que las construcciones deberán ser con tejado en lugar de azotea.<sup>11</sup>

Preguntas y respuestas. - El Sr. Corbera manifiesta que el Sr. Campaña y el Sr. Viñallonga no han disfrutado de las vacaciones anuales y propone les sean satisfechas. Se acuerda abonarles las vacaciones pero haciendo constar que es como única excepción y que ello no sirva de precedente.

Jefe de Ceremonial. - A continuación el Sr. Ostrell propone sea señalado un sueldo de 750 pesetas mensuales a D. Luis Serra Monner que, interinamente, presta los servicios de jefe de Protocolo y Ceremonial de este Ayuntamiento, nombrado el día 28 de mayo de 1957, a satisfacer a partir del día 1.º de junio del corriente año. La presidencia hace constar su abstención en la votación de este asunto, por tratarse de su Secretario particular. Esta propuesta es aprobada por todos los Sres. Tenientes de Alcalde.

Alcantarilla calle Manresa. - Previa la declaración de urgencia, se acuerda aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanización y Obras, concediendo autorización a los propietarios de inmuebles sitos en la calle Manresa, de esta ciudad, para construir, por su cuenta, un tramo de alcantarilla que, partiendo del punto de cambio de rasante de la calle Manresa se dirige hacia la calle de Onésimo Pedondo donde existe una alcantarilla recién construida y que desagua a la de la calle de Ramón Lull, con exención de arbitrios y contribución especial de mejoras, y facilitarles el proyecto y dirección de la obra.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se le-





vanta la sesión siendo las veintuna horas quince minutos.  
De ella extendiendo esta acta, certifico.

*Carlos Font Rlopart*

*Minuta*

*El Secretario acta  
Miguel Roura*

Diligencia - Hago constar que no ha podido celebrarse sesión por falta de número.

Granollers 2 de Octubre 1957

*El Secretario  
Miguel Roura*

Señores

### Dia 3 de Octubre de 1957

- D. Carlos Font Rlopart
- Alcalde-Presidente
- Tenientes de Alcalde
- D. Pedro Viaplana
- D. José M<sup>o</sup> Corbera
- D. Carlos Hors
- D. Miguel Vstrell

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las veinte horas del día tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió la Comisión municipal permanente para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Rlopart y asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Pedro Viaplana, D. José M<sup>o</sup> Corbera, D. Carlos Hors y D. Miguel Vstrell, y del secretario de la Corporación que autoriza, D. Miguel Roura y Florens, estando presente el Sr. Interventor.

Secretario

D. Miguel Roura Florens

Acta.- Abierta la sesión y leída la minuta del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarla.